



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MEMORIA Y REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REFORMA DE TRES PISTAS DE PÁDEL.

PRIMERA.- Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es la realización de las reformas detalladas en la cláusula quinta del presente documento sobre tres pistas de pádel de titularidad municipal. Mediante la realización de dichas reformas, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas pretende ofrecer a la ciudadanía en general y deportistas en particular, unas instalaciones de mayor calidad que contribuyan a fomentar la práctica deportiva saludable en nuestra ciudad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mediante el presente documento se regula la licitación correspondiente, que se realizará por el procedimiento de **CONTRATO MENOR DE OBRAS**, de acuerdo con el artículos 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- Precio del contrato.

El importe máximo de la presente licitación es 39.900,00 euros más 8.379,00 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 48.279,00 euros.

TERCERA.- Ubicación de las instalaciones objeto del contrato

Las obras de reforma se realizarán sobre tres pistas de pádel de titularidad municipal, radicadas ambas en término municipal de Dos Hermanas y ubicadas en:

- Centro Municipal Acuático y Deportivo: una pista.
- Palacio de los Deportes: dos pistas. (Pistas 3 y 4).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTA.- Plazo de ejecución

Se establece un plazo de ejecución máximo de cinco semanas desde la adjudicación de la presente licitación.

QUINTA.- Descripción detallada del objeto del contrato.

La reforma a realizar consistirá básicamente en la sustitución de las paredes tanto laterales como de fondo edificadas con muro de obra por paredes de vidrio adecuadas para la práctica deportiva del pádel. La realización de la reforma referida supondrá, al menos, la ejecución por parte del adjudicatario de las siguientes tareas (que deberán relacionarse obligatoriamente en el presupuesto aportado por el licitante en su propuesta):

1. Desmontaje de estructura metálica afectada por la reforma, situado sobre los muros de hormigón prefabricado, incluso limpieza, lijado y adaptación necesaria para su reutilización o sustitución si fuera preciso.
2. Demolición de los muros de hormigón prefabricado de pista de pádel mediante medios mecánicos, incluso limpieza, carga y retirada de materiales a vertedero autorizado.
3. Adaptación de solera afectada por la demolición de los muros prefabricados para la colocación de la nueva estructura y vidrios, incluso cimentación necesaria para su adecuado anclaje.
4. Suministro y puesta en obra de vidrios de pista de pádel:
 - 4.1. Estructura: se adaptará la estructura desmontada anteriormente donde se pueda y se instalará nueva estructura de marco 80x40x2 mm donde sea necesaria; placas de anclaje de 200x100x10 mm, con 3 taladros de 12 mm de diámetro para fijación de los pilares al suelo; refuerzo en tubo 80x40x2 mm y 1.00 m de longitud soldada al pilar y a la placa de anclaje para dotar a la estructura de mayor estabilidad y rigidez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.2. Cerramiento de malla electrosoldada galvanizada de 50x50x4mm donde sea necesaria con: perfiles de ángulo de chapa galvanizada de 2 mm de espesor, con taladros para alojamiento de las puntas de malla para ocultación de las mismas; travesaños horizontales en tubo galvanizado de 40x40x15mm para evitar deformaciones y pletinas horizontales para refuerzo y fijación de malla en fleje galvanizado de 40x3 mm; fijaciones, de ángulos y pletinas, mediante tuercas remachables con cabeza plana M-8 y tornillería allen M-8x16 en acero inoxidable con cabeza redondeada. Puerta corredera superior colgante con guías, incluyendo tornillería especial inoxidable, tuercas de seguridad y autofrenado.

4.3. Cerramiento de vidrio templado de 10 mm (homologado como vidrio de seguridad cumpliendo la norma UNE EN 12150), fijados mediante tornillería de calidad y juntas elastoméricas, así como avellanado para anclajes de los mismos a la estructura.

(Nota al punto 4: la estructura y el cerramiento de malla se recubrirá con resinas tipo epoxi/poliéster aplicadas en horno y acabado color verde).

5. En el caso de las dos pistas del Palacio de los Deportes (Pistas 3 y 4) se realizará separación en el fondo de las pistas de 80 cms, reconstruyendo por tanto la pista 3.
6. Asimismo, reposición del césped existente por otro nuevo en las tres pistas licitadas, con las siguientes características, u otro producto de superior categoría:
 - Suministro y colocación de césped sintético, resistente a rayos UV, fibra de Thiclón recto 100%, 12 mm de altura, moqueta y 2010 gr/m² de peso. 43000 puntadas y con 8,300 decitex, incluso lastre a base de 15 kg/ m² de arena de cuarzo con granulometría 0,4-0,8 mm, marcaje de líneas, p.p. de geotextil Jointing Tape KRAFT y adhesivo especial KRAFT para juntas.
7. Desmontaje y posterior montaje del sistema de iluminación existente incluyendo, si fuera necesario, colocación de sus respectivos postes.
8. Suministro y colocación de anclajes y red homologada para pádel.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la finalización de las obras de reforma referidas, el adjudicatario revertirá la instalación deportiva en condiciones adecuadas de uso conforme al uso proyectado de las mismas.

9. Protección y vallaje de la obra que posibilite el uso del resto de la instalación.

SEXTA.- Presentación de Ofertas.

Las propuestas se presentarán **en sobre cerrado** en las oficinas de la Delegación de Deportes de Dos Hermanas (calle Serrana, s/n), **antes de las 12.00 horas del día 31 de octubre de 2018.**

El sobre se titulará **“PROPUESTA LICITACIÓN REFORMA PISTAS DE PÁDEL”** (DELEGACIÓN DE DEPORTES-EXCMO. AYTO. DOS HERMANAS) y contendrá en su interior los tres documentos siguientes:

- **ANEXO I: Presupuesto detallado** conforme a las tareas especificadas en la cláusula quinta del presente documento, con desglose final de total de base imponible, IVA e importe total.
- **ANEXO II: Declaración responsable de oferta de mejoras.**

La presentación de la oferta supone la aceptación por parte del licitador de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente documento.

Las propuestas que no se entreguen en fecha o no cumplan los requisitos expuesto en el presente documento no serán aceptadas.

SEPTIMA.- Valoración de las ofertas.

Se valorarán las propuestas económicas de los licitantes que mejoren el precio del contrato fijado en la cláusula segunda, así como la oferta de determinadas mejoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de las ofertas presentadas para la realización del servicio se hará con arreglo al siguiente baremo:

- a) **Oferta económica:** se valorará el precio máximo propuesto por alumno/a y quincena **hasta un máximo de 80 puntos**, aplicándose la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pt - Pa}{Pt - Pb} \times M$$

Siendo:

P= puntuación.

Pt= precio tipo fijado en el pliego.

Pa= precio de la oferta que se analiza.

Pb= precio de la oferta más baja.

M= puntuación máxima que corresponde.

Se aplicará valor cero a las propuestas económicas que no mejoren el tipo fijado en el pliego.

- b) **Propuesta de mejoras:** **hasta un máximo de 20 puntos**, tomando en consideración para ello los siguientes apartados:

- a. Sustitución de las 8 lámparas actuales por lámparas de LED, 5 puntos.
- b. Mantenimiento del césped artificial durante 1 año (actuación cada trimestre) 15 puntos.

OCTAVA.- Obligaciones del Adjudicatario

- La Delegación de Deportes podrá pedir la presentación de copias de contratos en el momento que considerase oportuno, así como cualquier otra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente documento o que afecten al desarrollo del contrato.
- Será responsable del uso adecuado de las instalaciones y reposición de cualquier deterioro producido por mal uso de las mismas en la ejecución del contrato licitado.
 - La empresa adjudicataria deberá presentar Documentos TC-1 y TC-2 con frecuencia mensual durante la duración del contrato.
 - El cumplimiento de la normativa vigente y especialmente la de aplicación en materia de salud y prevención de riesgos laborales, laboral y de seguridad social, tributaria y medioambiental.
 - A realizar los trabajos complementarios necesarios para la ejecución adecuada del objeto del contrato (señalización, etc.).
 - A establecer y facilitar un cronograma de actuaciones previo acuerdo con la Delegación de Deportes.

NOVENA.- Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La Junta de Gobierno Local será el órgano encargado de la interpretación del contrato.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En Dos Hermanas, 23 de octubre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Francisco Toscano Rodero